

INFORME n.º AI/MBA-INF-02-2021

SETIEMBRE, 2021

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS
POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE
MUNICIPAL Y OTRAS INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE
JULIO DE 2021**

1940



BUENOS AIRES

2021



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



AI/MBA-INF-02-2021

CONTENIDO		PÁG.
1.	INTRODUCCIÓN	1
	<i>Origen</i>	1
	<i>Alcance</i>	2
	<i>Metodología aplicada</i>	2
	<i>Generalidades</i>	3
2.	ESTADO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES	4
	<i>Estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de julio de 2021</i>	4
	<i>Disposiciones emitidas por el Archivo Nacional en el Informe de inspección n.º 09-2016</i>	6
	<i>Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, con corte al 31 de julio de 2021</i>	7
	<i>Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipal, con corte al 31 de julio de 2021</i>	7
	<i>Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna</i>	18
	<i>Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires</i>	19
3.	CONCLUSIONES.....	20
4.	RECOMENDACIONES.....	21
	<i>Al Concejo Municipal</i>	21
	<i>Al MSc. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, o al funcionario que en su lugar ocupe ese cargo</i>	21
	<i>Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires</i>	22
5.	CONSIDERACIONES FINALES.....	22

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

mmena@munibuenosaires.go.cr
Teléfono 2730-07-67



AI/MBA-INF-02-2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora para dar cumplimiento al artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y comprende el seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y el seguimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y otras instancias auditadas, con corte al 31 de julio de 2021.

En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se determina que hay disposiciones en proceso de cumplimiento del informe: *DFOE-DL-IF-00006-2019: Informe de la auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del país*, sin embargo, se destaca los esfuerzos que ha realizado la Administración municipal para avanzar en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

En cuanto al cumplimiento de disposiciones emitidas por el Archivo Nacional, se procede a cerrar el proceso de seguimiento que se ha dado a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de Inspección n.º 09-2016, debido a que la administración cuenta con el criterio del profesional en el área de archivo y el mismo se refiere a la elaboración de un plan de acción que se actualice en concordancia con el Informe de Desarrollo Archivístico anual que debe presentarse al Archivo Nacional.

El Concejo Municipal ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, mientras que en relación con las recomendaciones giradas al Alcalde Municipal, se encuentran aún, sin acreditar el debido cumplimiento, recomendaciones de los informes:

- AI/MBA-INF-06-2014 Sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información.
- AI/MBA-INF-04-2016 Sobre auditoría de carácter especial sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos.
- AI/MBA-INF-02-2017 Sobre la auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales en la Municipalidad de Buenos Aires.
- AI/MBA-INF-03-2017 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones, con corte al 31/12/2016.

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

- AI/MBA-INF-04-2017 Auditoría de carácter especial de Cajas Recaudadoras.
- AI/MBA-INF-02-2018 Auditoría de carácter especial de Mantenimiento de Sistemas de Información.
- AI/MBA-INF-03-2019 Auditoría de carácter especial en relación con proyectos realizados con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles (Construcción de Rampas Parque Central de Buenos Aires).
- AI/MBA-INF-06-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Recurso Humano en la Municipalidad de Buenos Aires.

En relación con el seguimiento de las acciones derivadas de la atención a las advertencias, se insta a la Alcaldía Municipal a retomar la advertencia AI/MBA-ADV-07-2019 y se comuniquen las acciones pertinentes.

Sobre las recomendaciones giradas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, no se han realizado avances en el cumplimiento de las mismas, encontrándose en proceso de cumplimiento dos recomendaciones del estudio AI/MBA-INF-03-2016 Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, por lo que se recalca la importancia de retomar las acciones en pro del cumplimiento de las mismas.

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**

“MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, TRABAJANDO POR EL CANTÓN QUE TODOS QUEREMOS”



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA
AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS
INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2021**

1. INTRODUCCIÓN

Origen

1.1 En cumplimiento a la Ley General de Control Interno, n.º 8292, específicamente al artículo 22, competencias de la Auditoría Interna, inciso g), que en letra dice:

“g) *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*”

1.2 Además, en observancia de lo establecido en la norma 2.6 Informes de desempeño, de las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público* (R-DC-119-2009)¹, que indica:

“2.6 Informes de desempeño *El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:*

- a. *Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.*
 - b. *Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.*
 - c. *Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.*
- La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.”*

¹ Publicadas en La Gaceta n.º 28 del 10 de febrero de 2010.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

- 1.3 De igual forma, en atención a los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría (R-DC-144-2015)²*, que dicen:

“2.5.2 Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N.º 22 de la Ley General de Control Interno.

Dicho informe lo elaborará con base en la información que la Contraloría General de la República proporcione por los medios pertinentes.”

Alcance

- 1.4 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan las acciones realizadas en la Municipalidad de Buenos Aires, en cuanto a la implantación de las disposiciones de la Contraloría General de la República y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno y advertencias al 31 de julio 2021.
- 1.5 Cabe indicar, que generalmente el alcance del estudio comprende el corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación, sin embargo, en razón de que no había sido posible la realización del mismo, debido al tiempo considerable que se ha tenido que dar a la atención de denuncias y a la ejecución de estudios iniciados a finales del año anterior, se procede a ampliar el alcance al 31 de julio de 2021 con el propósito de que el informe sea más oportuno.

Metodología aplicada

- 1.6 Se recabó información y documentación atinente, mediante requerimientos dirigidos al Alcalde Municipal, además, de la verificación de información mediante consultas verbales a funcionarios municipales y oficinista del Comité Cantonal de Deportes, por otra parte, se realizó consulta en el Sistema de seguimiento de disposiciones, recomendaciones y órdenes de la Contraloría General de la República (SDRO).

² Publicadas en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.



Generalidades

- 1.7 La Ley General de Control Interno n.º 8292, establece como deberes del jerarca y los titulares subordinados:

"Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."*

- 1.8 Además, en cuanto al tratamiento que debe darse a los informes que contengan recomendaciones, la normativa citada dispone:

"Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*
- c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."

2. ESTADO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de julio de 2021

2.1 En el siguiente reporte de consulta realizada en el Sistema de seguimiento de disposiciones, recomendaciones y órdenes de la Contraloría General de la República (SDRO)³, se observa el estado de las disposiciones emitidas por el Órgano Contralor a la Municipalidad de Buenos Aires:

Institución : MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES			
Informe	Asunto	En proceso	Atendidas
DFOE-DL-IF-00006-2019	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.	4.4 (Buenos aires), 4.8 (Buenos aires)	4.5 (Buenos aires), 4.6 (Buenos aires), 4.7 (Buenos aires), 4.9 (Buenos aires)
DFOE-DL-IF-00005-2019	INFORME N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCCI.		4.4, 4.5, 4.6
DFOE-DL-IF-00001-2016	INFORME N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, AUDITORIA OPERATIVA ACERCA DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES PARA GARANTIZAR LA PRESTACION EFICAZ Y EFICIENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORDINARIOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES		4.5
DFOE-DL-IF-00012-2015	INFORME NO. DFOE-DL-IF-00012-2015 SOBRE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS		4.3, 4.4, 4.5

2.2 Según lo anterior, a la fecha se encuentran en proceso de cumplimiento dos disposiciones emitidas en el informe *DFOE-DL-IF-00006-2019 Informe de la auditoría de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del país*, las cuales corresponden a:

³ Consulta realizada el día 06 de agosto de 2021, 11:46 a.m.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

4.4 *Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, considerando como mínimo incorporar las actividades descritas en el párrafo 2.4 del presente informe, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al departamento contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno local, en el plazo máximo establecido en el artículo N.º 27 de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información: - Al 16 de agosto de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en esta disposición. - Al 30 de septiembre de 2019 un oficio donde se indique que se inició la implementación del mecanismo solicitado en esta disposición. (Ver párrafos 2.2 al 2.9)*

4.8 *Diseñar, formalizar, divulgar e implementar un mecanismo que permita dar seguimiento periódico al envío de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como a la remisión de los Estados Financieros y balance de comprobación a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en los plazos señalados en la legislación vigente y aplicable. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior deberá remitir a la Contraloría General, la siguiente información: - Al 30 de setiembre de 2019 un oficio donde se indique que se diseñó, formalizó y divulgó el mecanismo solicitado en esta disposición. - A partir de la implementación del mecanismo solicitado en la disposición y durante los siguientes cuatro trimestres, enviar copia del oficio remitido a la Dirección General de Contabilidad Nacional, por medio del cual se hace entrega de la información relacionada con el proceso de cierre de brechas de las NICSP y las normas con períodos transitorios en proceso de implementación, así como los Estados Financieros y balance de comprobación a esa Dirección General, en los plazos señalados en la legislación vigente y aplicable. (Ver párrafos del 2.10 al 2.16).*

- 2.3 Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que la Administración municipal ha realizado importantes esfuerzos para dar cumplimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que ha permitido el avance en este proceso de implementación con resultados como la elaboración de los primeros estados financieros de la institución y la adquisición y puesta en marcha de plataformas tecnológicas para el registro y generación no solo de la información contable, sino, de la integración de los diversos procesos que se realizan en el municipio.
- 2.4 En cuanto a la atención de recomendaciones derivadas de informes de fiscalización del Órgano Contralor, que exponen resultados de revisiones a nivel general o parcial de instituciones públicas, la Administración Municipal no tiene la práctica de realizar acciones concretas para el análisis, retroalimentación o implantación de las recomendaciones emitidas, a pesar de que se guarde una estrecha vinculación con la situación del municipio, a manera de ejemplo figuran tres informes emitidos por la Contraloría General de la República en relación con

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



la aplicación de la Ley n.º 9848⁴ que fueron remitidos para conocimiento de la Administración municipal, sin embargo, no fueron objeto de divulgación o del análisis pertinente.

Disposiciones emitidas por el Archivo Nacional en el Informe de inspección n.º 09-2016

- 2.5 Mediante el oficio DGAN-DG-1005-2016, del 06 de diciembre de 2016, la Sra. Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional, remite al Sr. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, el Informe de Inspección n.º 09-2016, del que se desprendieron disposiciones y recomendaciones técnicas que han sido objeto de seguimiento por parte de esta Auditoría Interna.
- 2.6 Contando la institución con un profesional contratado como Encargado del Archivo Central, señor Jeison Calderón Estrada, el mismo manifiesta en el oficio MBA-AC-07-2021 de fecha 04 de agosto de 2021:

“...Si bien este es un informe como resultado de una inspección que realizó el mismo Archivo Nacional en el 2016, cuando aún poseían la autoridad para registrar los archivos municipales, pero para el año 2017 la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-001-2017 en el cual el Archivo Nacional realiza varias consultas y ahí se responde en relación a cómo debe proceder en relación a trámites concretos que realicen las municipalidades y otros entes públicos. A lo cual la PGR responde a grandes rasgos lo siguiente, estas entidades cuentan con autonomía administrativa y/o de gobierno, lo cual hace que conserven las facultades en orden a la administración, conservación y destrucción de documentos. Analizando lo mencionado con anterioridad emito el siguiente criterio:

- *Debido a la antigüedad del oficio DGAN-DG-1005-2016 en el cual viene adjunto el Informe de Inspección N°9-2016, como relevante con la gestión de documentos actual, en cambio se plantea tener como referencia el Informe de Desarrollo Archivístico que debe realizarse año con año. Este informe se presentó el pasado mes de marzo, el cual contempla el periodo 2020-2021, por lo que se propone realizar un análisis del mismo y presentar un plan de trabajo en relación a este mismo.*

Ante esta situación y el estado en que se encuentra el Departamento de Archivo Municipal, la mejor respuesta es la elaboración de un plan de acción que se vaya

⁴ Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, publicada en el Alcance n.º 122 de La Gaceta n.º 118 del 22 de mayo de 2020.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

actualizando conforme se presente el Informe de Desarrollo Archivístico por parte del Departamento de Archivo ante el Archivo Nacional, debido a que las metas planteadas en el plan de trabajo se puede ver modificadas con el paso del tiempo por factores tanto externos como internos y se van a ver reflejados en la presentación del informe."

- 2.7 Siendo que la Administración municipal cuenta con el criterio del profesional en el área de archivo y el mismo se refiere a la elaboración de un plan de acción que se actualice en concordancia con el Informe de Desarrollo Archivístico anual que debe presentarse al Archivo Nacional, esta Auditoría Interna procede a cerrar el proceso de seguimiento que se ha dado a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de Inspección n.º 09-2016 realizado por el Archivo Nacional.
- 2.8 Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el jerarca y los titulares subordinados según sus competencias, de implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, con observancia de las regulaciones atinentes al Sistema Nacional de Archivos, según lo dispone la norma 5.5 Archivo institucional de las Normas de control interno para el Sector Público⁵ (N-2-2009-CO-DFOE).

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Concejo Municipal, con corte al 31 de julio de 2021

- 2.9 Al 31 de julio de 2021, el Concejo Municipal ha dado cumplimiento a todas las recomendaciones que le han sido giradas por la Auditoría Interna en los informes de control interno.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al Alcalde Municipal, con corte al 31 de julio de 2021

- 2.10 Los siguientes cuadros detallan las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal, que se encuentran en proceso de cumplimiento o no han sido cumplidas en su totalidad:

⁵ Publicadas en La Gaceta n.º 26 del 6 de febrero de 2009.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
 “Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

AI/MBA-INF-06-2014 Sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.13, 4.16	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.13 Valorar la posibilidad de capacitar al encargado de informática, en relación con las medidas de protección de seguridad y de instalaciones, además, en el respaldo de información.	OFICIO-AMBA-142-2021, del 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "se mantiene lo indicado ya que no ha sido posible el realizar el Plan de Capacitación para los funcionarios municipales, debido a la afectación económica y social que hemos tenido por motivo de la Pandemia."
4.16 Valorar la posibilidad de direccionar recursos para la adecuación del centro de datos, que garantice un adecuado resguardo de los equipos y servicios de TI, asimismo, para disminuir el riesgo de accidentes.	OFICIO-AMBA-142-2021, del 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Se mantiene lo indicado en el Oficio AMBA-484-2020" <i>OFICIO-AMBA-484-2020, del 02-09-2020: "Del punto 4.5 por falta de recursos presupuestarios no se ha podido realizar el cambio de la puerta al cuarto de servidores; si podemos indicar que a la fecha como medida de seguridad ya se cuenta con una cámara ubicada en el segundo piso del edificio municipal, la cual enfoca al cuarto de servidores."</i>

2.11 Siendo que el informe objeto de estudio fue emitido en el año 2014 y que a la fecha no se ha logrado la implementación efectiva de la totalidad de las recomendaciones, se hace un llamado a la Administración municipal para que considere la importancia de la capacitación del personal de TI, así como la adecuación del centro de datos en cuanto al cumplimiento de requisitos y seguridad que debe brindar el mismo, lo anterior sin perjuicio, de que se realice un análisis actual en relación con los cambios y avances experimentados por la institución para el uso de las tecnologías de información.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

AI/MBA-INF-04-2016 Sobre auditoría de carácter especial sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.19	4.18

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.18 Realizar las acciones necesarias, con el propósito de proceder con la elaboración de manuales de procedimientos, en relación con el adecuado control, uso y mantenimiento de los vehículos municipales.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Pendiente de remitir" OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Como se indicó anteriormente a la fecha se cuenta con un Reglamento de vehículos actualizado y modificado: pero referente a los manuales de procedimiento este tema lo estaremos retomando ya que fue solicitado al señor Asesor Jurídico el 31 de julio del 2018 y a la fecha no hay respuesta a la solicitud. Por lo anterior se le estará solicitando un informe al respecto, al señor Johnny Vidal, Asesor Jurídico."
4.19 Tomar las acciones que correspondan, a fin de dar el tratamiento correspondiente a los vehículos que se encuentran en desuso en el Plantel Municipal.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Pendiente de remitir" OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, los vehículos en desuso, existe un acuerdo del Concejo Municipal a fin de trasladarlos en donación a la Fundación de Cuidados Paliativos, dos de ellos se hará el trámite ante Registro Nacional para su desinscripción y hacer la respectiva entrega, los otros tienen pendiente cancelación de impuestos."

2.12 No fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, cabe indicar, que el informe en mención fue emitido en el año 2016 y sobre las recomendaciones pendientes no se han realizado acciones concretas ni se ha dado el seguimiento pertinente por parte de la Alcaldía como responsable del actuar administrativo de la Asesoría Legal (a quién le fueron delegadas las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones).



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

AI/MBA-INF-02-2017 Sobre la auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales en la Municipalidad de Buenos Aires

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral a la Ley 7424, a fin de determinar si requiere modificaciones.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Información pendiente de remitir". OFICIO-AMBA-484-2020, 02-09-2020, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha no contamos con ningún informe del señor Asesor Jurídico sobre la revisión integral a la Ley 7424, según lo solicitado mediante Oficio AMBA-59-2020. En razón de lo anterior esta Alcaldía Municipal estará valorando el realizar una comisión para analizar de forma integral la ley."

- 2.13 Se reitera la situación en que no fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, por no contar con la información de la Asesoría Legal.
- 2.14 De igual forma, resulta necesario referirse a la cantidad de tiempo que ha transcurrido y no se ha cumplido la recomendación, ya que la misma se desprende de un informe emitido en el año 2017 y se refiere específicamente a la eventual necesidad de modificación de la Ley n.º 7424 que entró en vigencia en el año 1994.
- 2.15 El no realizar las revisiones a la normativa podría generar el incumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico, el perjuicio a los derechos de los contribuyentes o el menoscabo en la obtención de los recursos públicos, situaciones que son contrarias a los objetivos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

AI/MBA-INF-03-2017 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones, con corte al 31/12/2016

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.5, 4.6	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.5 Dar seguimiento a las acciones realizadas, para el resarcimiento de los dineros pagados por concepto de dietas a miembros del Concejo Municipal, siendo funcionarios públicos.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Información pendiente de remitir" OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "El señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, indica que estará retomando el caso de pago de dietas a regidores, siendo funcionarios públicos a fin de brindar el informe sobre costo beneficio."
4.6 Dar seguimiento a las acciones realizadas, en relación con la recuperación de dineros pagados de más a funcionarios municipales, por concepto de dedicación exclusiva.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Información pendiente de remitir" OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "El señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, indica: asesorará a Recursos Humanos a fin de instaurar los respectivos debidos procesos."

2.16 Se presenta la situación en que no fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, por no contar con la información de la Asesoría Legal.

2.17 No debe dejarse de lado que las recomendaciones nacen a raíz de la recuperación de dineros que en primera instancia no debían ser cancelados, lo que provocó el menoscabo a los recursos de la hacienda pública, por lo que se debe justificar y respaldar ampliamente las razones por las cuales no se han realizado las acciones para su recuperación, sin perjuicio del análisis y valoración de un eventual establecimiento de responsabilidades por la falta de acción.



AI/MBA-INF-04-2017 Auditoría de carácter especial de Cajas Recaudadoras

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.4 Girar instrucciones al Asesor Legal y Tesorera Municipal, a fin de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, para determinar si requiere modificaciones, asimismo se definan procedimientos en caso de la recepción de billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales.	<p>OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Pendiente remitir información"</p> <p>OFICIO-AMBA-59-2020, del 28-01-2020, el Alcalde Municipal indica: "Según indica el señor Asesor Jurídico en su Oficio AJMBA/09-2020, solicitará la respectiva colaboración, a fin de contar con alguien que lo asista en la búsqueda de insumos para la implementación o revisión y adecuación de dichos instrumentos, según indica el señor Asesor Jurídico coordinará con los compañeros usuarios, a fin de que manifiesten sus inquietudes al respecto."</p>

2.18 Se reitera la situación en que no fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, por no contar con la información de la Asesoría Legal.

2.19 Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que en el Departamento de Tesorería se han realizado cambios de funcionarios por diversas razones, sin embargo, con el propósito de contar con la normativa que permita una adecuada gestión de los procesos de cajas recaudadoras se insta a realizar mayores esfuerzos para dar cumplimiento a la recomendación, de manera que se pueda dar una garantía razonable sobre la pertinencia del reglamento correspondiente.



AI/MBA-INF-02-2018 Auditoría de carácter especial de Mantenimiento de Sistemas de Información

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
	4.3, 4.4

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.3 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral al manual de gestión y control de las tecnologías de información, a fin de determinar si requiere modificaciones.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Al respecto podemos indicar que los apartes anteriores están en proceso ya que los mismos estarán a cargo de la Comisión de Tecnologías de Información conformada por los funcionarios Gerardo Cordero, Contador Municipal, Natalia Saldaña Delgado, Encargada de T.I, Erick Zúñiga Ruiz, Inspector de Administración Tributaria, Fabian Picado, Inspector de Desarrollo Local. Quienes tendrán a cargo el proceso detallado en los apartes. 4.3 y 4.4"
4.4 Valorar la posibilidad de elaborar manuales de procedimientos, en los que se incluyan las diferentes actividades de mantenimiento de los sistemas de tecnologías de información.	

2.20 Al respecto de estas recomendaciones no se evidencia la realización de acciones concretas y oportunas para contar con un marco regulatorio de TI concordante con la realidad, necesidades y recursos institucionales, valorando que el informe que da origen a las recomendaciones fue emitido en el año 2018.

2.21 Aunado a lo anterior, la Administración municipal debe tener presente que la Contraloría General de la República, mediante resolución R-DC-17-2020⁶, resolvió derogar a partir del 1º de enero de 2022 las “Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)⁷” indicando en el transitorio I:

*“**Transitorio I.**—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de*

⁶ Publicada en La Gaceta n.º 62 del 27 de marzo de 2020.

⁷ Publicadas en La Gaceta n.º 119 del 21 de junio de 2007.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
 “Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), a más tardar el 1º de enero del 2022.”

AI/MBA-INF-03-2019 Auditoría de carácter especial en relación con proyectos realizados con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles (Construcción de Rampas Parque Central de Buenos Aires)

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.5	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>4.5 Solicitar al Jefe de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, en el plazo de quince días hábiles después de la fecha de recibo del presente documento, un informe detallado sobre las diferencias de costos entre lo pagado por la Municipalidad para la construcción de las doce rampas y la determinación técnica de costos que se hace en este estudio de la Auditoría y de corresponder, tomar las acciones correctivas. (Véase los puntos del 2.13 al 2.18 de este informe).</p> <p>Para dar por atendida la presente recomendación, esa Alcaldía deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del informe emitido por la unidad de Desarrollo Urbano y Control Construcción y de las acciones que adoptará esa Alcaldía Municipal de ser procedentes.</p>	<p>OFICIO-AMBA-INF-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Información pendiente de remitir"</p>

2.22 Se reitera la situación en que no fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, por no contar con la información de la Asesoría Legal.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

AI/MBA-INF-06-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Recurso Humano en la Municipalidad de Buenos Aires

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.4, 4.10, 4.11, 4.14, 4.15	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>4.4 Realizar la actualización al Manual Básico de Organización, con el propósito de contar con una herramienta que se ajuste a la realidad y necesidades institucionales, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 129 del Código Municipal. Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.1 de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, presentar ante esta Auditoría Interna, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibido de este informe, un cronograma para el cumplimiento de la misma.</p>	<p>OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha podemos indicar que contamos con la colaboración de la Licenciada Paola Marchena Baltodano, Coordinadora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien nos está colaborando en dicho proceso."</p>
<p>4.10 Diseñar y presentar a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, un plan operativo institucional para la capacitación del personal, que tome como base el diagnóstico institucional que se elabore en esta materia y que refleje en forma puntual las actividades de capacitación a desarrollar en el corto y mediano plazo, considerando las prioridades institucionales que se definan y las posibilidades reales de financiamiento existentes. Al respecto, véase lo expuesto en los puntos 2.27 al 2.31 de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, antes del 30 de noviembre de 2019, una certificación en la que se indique que la planificación operativa solicitada ha sido preparada y sometida a la aprobación del</p>	<p>OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha se mantiene lo indicado en el OFICIO-AMBA-484-2020, este proceso lo realizará el departamento de Recursos Humanos, pero a largo plazo, en vista que actualmente no es factible presupuestariamente y por protocolos de prevención debido al COVID-19.</p> <p>Sin embargo, consideramos importante indicar que a la fecha si se han brindado capacitaciones a funcionarios específicamente por comisiones entre éstas la Comisión NICS, Comisión de Salud Ocupacional, Comisión de Plan Quinquenal, entre otras. Asimismo, varios funcionarios recibieron capacitación en el tema del teletrabajo, esta capacitación fue impartida de forma virtual y gratuita por la UNED, la</p>

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
Concejo Municipal.	compañera de Recursos Humanos recibió la capacitación de actualización de manuales de puestos impartida por el IFAM e ICAP, se capacitó a funcionarios de diferentes departamentos sobre el correcto uso del extintor de fuego, capacitación gratuita impartida por el cuerpo de Bomberos, Asimismo hacemos mención que se están haciendo las gestiones y trámites correspondientes para la capacitación de jefaturas y encargados en el tema de SERVI."
<p>4.11 Diseñar y someter a conocimiento y aprobación del Concejo, una propuesta para la creación de una Unidad de Salud Ocupacional que planifique, organice, dirija y controle la gestión institucional en esta materia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 300 del Código de Trabajo y subsanar la carencia señalada en los puntos 2.32 al 2.39 de este informe. Dicha propuesta deberá definir los recursos humanos y materiales necesarios para el logro del objetivo propuesto y el perfil profesional de la persona que deberá liderar esa unidad, previa consulta al Consejo de Salud Ocupacional.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, la propuesta solicitada deberá ser presentada al Concejo, con copia a esta Auditoría Interna, antes del 30 de setiembre del presente año.</p>	<p>OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha se mantiene lo indicado en el OFICIO-AMBA-484-2020, en donde se informó que se cuenta con una Comisión de Salud Ocupacional, se cuenta con una Comisión para el Palacio Municipal y otra comisión para Gestión Vial. Ambas comisiones han sido registradas ante el Consejo de Salud Ocupacional.</p> <p>A la fecha podemos indicar que las mismas siguen activas capacitándose y trabajando en bien de nuestra institución. Adjunto un desglose de capacitaciones que a la fecha han recibido, la Comisión de Salud Ocupacional."</p>
4.14 Suspender, en forma inmediata, la práctica de realizar nombramientos interinos para cubrir plazas vacantes financiadas con cargo a la partida Sueldos para cargos fijos, por lapsos que excedan los dos meses autorizados por el artículo 139 del Código Municipal. Lo anterior, para corregir la conducta señalada en los puntos 2.53 al 2.57 de este informe y para prevenir el señalamiento de eventuales	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Como complemento a lo indicado en el Oficio AMBA-484-2020, puedo indicar que se está trabajando en la realización de los procesos correspondientes para cubrir las plazas vacantes con la partida de sueldos fijos, de forma paulatina en vista que continuamos con la Pandemia lo que imposibilita el realizar varios procesos a la vez, en vista de

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
<p>responsabilidades civiles, administrativas o penales, para aquellos funcionarios que incurrir en este tipo de prácticas.</p>	<p>que seguimos manteniendo los protocolos de seguridad. A la fecha contamos con la colaboración y asesoría de la Unión Nacional en los procesos de Actualización del Manual de Puestos y concursos internos y externos.</p>
<p>4.15 Efectuar un estudio pormenorizado de los nombramientos realizados con cargo a las partidas de "Servicios especiales" y "Jornales ocasionales" que se encuentren vigentes, a efecto de que se valore y determine su legalidad en función de lo establecido por el artículo 127 del Código Municipal y reiterados dictámenes vinculantes emitidos por la Procuraduría General de la República y por la Contraloría General de la República en esta materia. En caso necesario, deberán realizarse las acciones para poner a derecho aquellos casos que así lo ameriten, de manera que se prevenga el señalamiento de eventuales responsabilidades atribuibles a los funcionarios municipales que dictan este tipo de actos y se subsanen las deficiencias comentadas en los puntos 2.58 al 2.68 de este informe.</p> <p>Los resultados del estudio solicitado y un detalle de las acciones realizadas a partir de esos resultados, deberán ser informados a esta Auditoría Interna, antes del 31 de octubre de 2019, a efecto de dar por acreditado el cumplimiento de la presente recomendación.</p>	<p>OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "Se mantiene lo indicado en el oficio AMBA-484-2020, se encuentra pendiente que el departamento de Gestión Ambiental realice el proceso correspondiente para trasladar las plazas que mantiene en la partida de Servicios Especiales y Jornales a Sueldos Fijos. De lo anterior se le estará solicitando a la funcionaria Limsay Acuña López, Encargada de Gestión Ambiental, un informe sobre lo actuado, el cual se estará remitiendo a la Auditoría Interna.</p>

2.23 En cuanto a las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación 4.10 se estima que el "plan operativo institucional para la capacitación del personal" podría ser realizado y presentado al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, sin perjuicio de que el mismo se ponga en marcha cuando los protocolos de salud y las condiciones financieras de la institución lo permitan. Además, podrían considerarse (siempre y cuando el tema y las condiciones lo permitan) el acceso a capacitaciones que no requieran la presencialidad para su desarrollo.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

2.24 En relación con la recomendación 4.11, la misma está dirigida a la creación de una **Unidad de Salud Ocupacional**, según lo establecido en el artículo 300 del Código de Trabajo que dice:

*"**ARTICULO 300.-** Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional.*

Reglamentariamente y en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional en el mercado de trabajo."

2.25 Según lo anterior, resulta necesario que la Administración municipal determine la procedencia de la instauración de una comisión de salud ocupacional conociendo que lo que la ley solicita es el mantenimiento de una oficina o departamento de salud ocupacional.

2.26 En cuanto a la recomendación 4.15 no fue posible obtener respuesta por parte del Alcalde Municipal en relación con las acciones realizadas, por no contar con la información de la Encargada de Gestión Ambiental.

Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna

n.º advertencia	Asunto	Acción comunicada
AI/MBA-ADV-04-2017 Al Concejo Municipal	Prevención en relación con el arrendamiento del Local n.º 21 del Mercado Municipal.	En la sesión ordinaria 44-2021 del 08-03-2021, el Concejo Municipal acuerda: ACUERDO 07. SE ACUERDA: Trasladar el oficio AJODL-MBA-001-2020, suscrito por el Lic. Edgar Adolfo Camacho Agüero, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y criterio.
AI/MBA-ADV-03-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con los trámites a seguir en relación con la sentencia número 15-2019, expediente 17-000041-1551-LA-3.	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal indica: "A la fecha indicamos que el Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico presenta Recurso de Casación, para el proceso correspondiente ante la Sala Segunda.

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
 “Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
 como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

n.º advertencia	Asunto	Acción comunicada
AI/MBA-ADV-07-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con el uso de recursos de la ley 8114	OFICIO-AMBA-142-2021, 18-03-2021, el Alcalde Municipal se refiere a nombramiento y directrices que no tienen relación con el asunto de la advertencia.

2.27 En relación con la advertencia AI/MBA-ADV-07-2019 la misma se refería al aparente financiamiento de un número considerable de plazas con recursos de la Ley 8114, mientras que la información suministrada como parte del seguimiento hace referencia a nombramiento y directrices que no tienen relación con el asunto advertido. Por lo anterior, se insta a la Alcaldía Municipal a retomar la advertencia emitida y se comuniquen las acciones pertinentes.

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

2.28 Sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AI/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, se determina, que no hubo avances en el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, encontrándose las mismas según se detalla:

Estado de cumplimiento de las recomendaciones	
En proceso	No cumplidas
4.1, 4.4	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
4.1 Tomar las acciones necesarias, con el propósito de implantar un adecuado Sistema de Control Interno, en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.	CCDRBA/051-2019 del 25/07/2019, el presidente del Comité indica: a partir de agosto iniciaremos con los trámites correspondientes para trabajar en la implementación del sistema de control interno.
4.4 Valorar la posibilidad de implementar el uso de una Caja	CCDRBA/051-2019 del 25/07/2019, el presidente del Comité indica: ...se postergó la publicación de los

En el diario Oficial la Gaceta, del día viernes 08 de julio del 2005, por medio de Decreto n.º 32454- C, Artículo 1º, indica: **Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica.**



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
"Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica", Decreto n.º 32454-C



AI/MBA-INF-02-2021

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA
Chica, con su respectivo reglamento, con el propósito de agilizar las compras menores.	reglamentos, debido a que el monto correspondiente a la Liquidación del 2018, se comprometió para poner al día la situación de salarios y anualidades de los funcionarios del comité. Esto por inspección del Ministerio de Trabajo, en la cual solicita la realización de dicho ajuste. Vale indicar que los trámites para la publicación de reglamentos e incorporación a SICOP se contemplaron en el presupuesto ordinario del año 2020.

2.29 Se insta al Comité Cantonal de Deportes a retomar las acciones en pro del cumplimiento de las recomendaciones pendientes, siendo que las mismas obedecen a un informe emitido en el año 2016 y a la fecha no se cuenta con avances sobre su implementación, se reitera la importancia de la implementación de la recomendación 4.1 estando la misma dirigida a la implantación de un sistema de control interno, que resulta fundamental para la adecuada gestión del Comité, el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de la normativa legal vigente.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones, debe ser considerado por la administración activa como un medio para corregir las deficiencias detectadas en los informes, debiendo la misma establecer las pautas y considerar los tiempos establecidos para comunicar las acciones que se realicen como parte de sus actividades y no solamente a solicitud de la Auditoría Interna.
- 3.2 Se señalan en este informe recomendaciones que tienen muchos años sin cumplirse, evidenciando que la Administración municipal no ha realizado acciones efectivas y oportunas para su cumplimiento, además, de debilidades en el proceso de seguimiento de instrucciones emitidas, como lo es la ausencia de información por parte de los funcionarios a los que la Alcaldía ha delegado la implementación de las recomendaciones.
- 3.3 Fue recurrente la falta de información que debía presentar la Asesoría Legal sobre diferentes acciones encomendadas, situación que se viene presentando en la ejecución de procesos de seguimiento anteriores, por lo que se insta a la Alcaldía Municipal a realizar un análisis de las razones por las cuales a la Asesoría Legal no le es posible cumplir con esos requerimientos. La situación apuntada genera además de la limitante en el proceso de seguimiento, que no se cuente con la



información requerida para la toma de decisiones por parte de la Administración municipal.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo antes expuesto, en ejercicio de las competencias otorgadas en el inciso b) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, se giran las siguientes recomendaciones:

Al Concejo Municipal

- 4.1 Apoyar a la Alcaldía, según sus competencias, respecto de los requerimientos que haga para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones giradas a esa dependencia y que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimiento.

Al MSc. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, o al funcionario que en su lugar ocupe ese cargo

- 4.2 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. *(Ver resultados 2.1 al 2.3 de este informe).*
- 4.3 Establecer una política institucional sobre los informes de fiscalización que son recibidos de la Contraloría General de la República, que comprenda al menos lo que respecta a su comunicación interna, análisis, definición y seguimiento de acciones derivadas de los resultados y recomendaciones contenidos en ellos. *(Ver resultado 2.4 de este informe).*
- 4.4 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones, que según se indicó en este informe se encuentran en proceso de cumplimiento y sin cumplir, recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en informes de control interno. *(Ver resultados 2.11 al 2.26 de este informe).*
- 4.5 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar seguimiento a las acciones derivadas de la atención de advertencias emitidas por la Auditoría Interna. *(Ver resultado 2.27 de este informe).*



Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

4.6 Continuar con las acciones procedentes, a fin de lograr el total cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el informe AI/MBA-INF-03-2016, Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires. *(Ver resultados 2.28 y 2.29 de este informe).*

5. CONSIDERACIONES FINALES

Se reitera a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, n.º 8292.

Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

Finalmente se reitera a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la precitada Ley.

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA